

3991-4

Marcos Paz. -Septiembre de 2024

25 SEP 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2387/2024 y,

CONSIDERANDO

Que, desde la Subsecretaría de Eventos, Fiestas populares y Festivales se solicita la "Contratación de servicio de catering para la realización del agasajo anual en conmemoración del Día del Maestro, a todos los docentes del distrito, a realizarse el día 27 de Septiembre del corriente, en el club de la Colectividad Portuguesa de Marcos Paz"

Que dicho Evento tiene como objetivo ofrecer Homenaje a todos los docentes del distrito, con shows musicales, Gastronomía y Sorteos en agradecimiento a su labor

Que mediante decreto DEM número 3929/2024 de fecha 19 de Septiembre del corriente se estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 24 de Septiembre de 2024 a las 11.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar. -

Que llegado el día de apertura se presentaron dos (02) oferentes, a saber, la firma CISTERNA BRENDA ESTEFANIA, IDIARTE ENZO GERARDO. -

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación emite Dictamen que reviste el carácter de obligatorio, pero no vinculante respecto al DEM. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

2

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Concurso de Precios por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

- IDIARTE ENZO GERARDO por la suma de pesos Trece millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100 (\$13.950.000,00).-

Que, si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Que el artículo 3.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Comprador adjudicará la presente licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente Licitación Privada. Asimismo, se analizarán las modalidades v/o formas de pago propuestas por el oferente, calidad de los materiales ofertados, etc. Una vez adjudicado, el comprador suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese la Concurso de Precios N° 17/2024.- Adjudíquese a Concurso de Precios N° 16/2024 para la "Contratación de servicio de catering para la realización del agasajo anual en conmemoración del Día del Maestro, a todos los docentes del distrito, a realizarse el día 27 de Septiembre del corriente, en el club de la Colectividad Portuguesa de Marcos Paz". - a la firma Idiarte Enzo Gerardo la suma de pesos Trece millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100 (\$13.950.000,00).-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Eventos, Fiestas Populares y Festivales, Tec. Oscar Gaston Luoni.-.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones. - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta. - Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo

3

dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. OSCAR GASTON LUONI
SUBSECRETARIO DE EVENTOS,
FIESTAS POPULARES Y FESTIVALES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 399 . Año 2024 . Folio 469.